



IEP PERU BIRF II

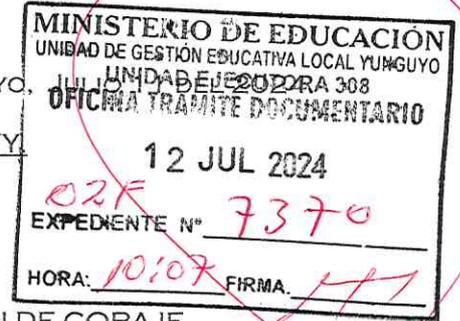
"EDUCANDO PARA LA LIBERTAD Y EL ÉXITO"

CÓDIGO MODULAR N° 0862987

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



YUNGUYO,



OFICIO Nro. 00067-202/ME/DREP/UGELY/DIEP-PB-II/Y

SEÑOR:
PROF. EFRAÍN CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

ASUNTO: PRESENTO RESOLUCION DE CONFORMACION DE CORA IE.

REFERENCIA: OFICIO MULT. N°0158-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D.

TENGO EL GRATO HONOR DE DIRIGIRME A UD. CON LA FINALIDAD DE HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA PERU BIRF II, PRESENTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 066-2024-DIEP-PBII/Y. DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA POLIDOCENTE COMPLETA PUBLICA "PERU BIRF II", PARA EL AÑO 2024.

SE ACOMPAÑA UN EJEMPLAR EN 01 ANEXO AL PRESENTE.

ES CUANTO LE INFORMO PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS CORRESPONDIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SIN OTRO PARTICULAR ME SUSCRIBO DE USTED.

ATENTAMENTE,



Lic. Luis Alberto VILLEGAS CHIRE
DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA “PERÚ BIRF II”
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 066-2024-DIEP-PBII/Y.

YUNGUYO, JULIO 11 DEL 2024.

Visto el Oficio Múltiple N° 0158 -2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D y el Acta de elección de representantes ante la Comisión de Racionalización de fecha 09/07/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Y la RVM N° 307-2019-MINEDU: Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos”.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Conformar la Comisión de Racionalización en la Institución Educativa Primaria Polidocente Completa Pública “PERU BIRF II” para el año 2024, integrado por:

- LUIS ALBERTO VILLEGAS CHIRE, quien como Director lo preside.
- HENRY ENOC LOPEZ USEDÓ, representantes de los docentes del nivel Primaria, elegido por mayoría simple.

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a cada integrante de la Comisión de Racionalización, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para su conocimiento y demás fines.



LUIS ALBERTO VILLEGAS CHIRE
DIRECTOR